

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 71

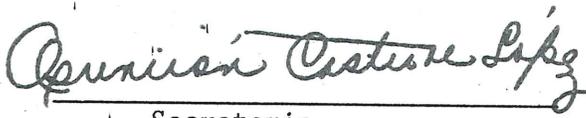
Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 22, SERIE 1983-84 EN SU ARTICULO I, SECCION 1.4 DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y USO DEL CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO.

- Por Cuanto : Esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 1983-84, la cual reglamenta la Administración y Uso del Centro Cultural y Recreativo.
- Por Cuanto : Luego de aprobarse la anterior ordenanza se han revisado algunas de las disposiciones contenidas en la misma haciéndose necesario el que esta tenga que enmendarse.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Art. 1, Sección 1.4 (f) para que lea como sigue:
Departamento - Departamento de Servicios Recreativos
- Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 1.4 (h) para que lea como sigue:
Director - Director del Departamento de Servicios Recreativos.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tio, Alcaldesa Interina, el día 4 de diciembre de 1990.


Alcaldesa Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

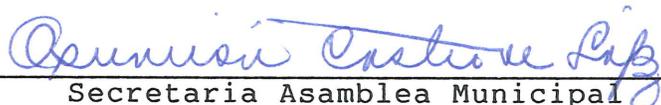
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuertes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tio, Alcaldesa Interina, el día 4 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi y
el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro
días del mes de diciembre del año mil
novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal